



ENTRE RÍOS

DECRETO 8205/2006

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Administración pública. Modificación de la planta orgánica permanente de cargos de la Carrera de Enfermería y del presupuesto de la Secretaría de Salud.

del 05/12/2006; Publicado en: BOLETIN OFICIAL 23/08/2007

Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Olga Nélide Saavedra, Doc. N° 11.200.371, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por [Ley 9564](#) y su [Decreto Reglamentario N° 5467/04](#); y

Considerando:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B" de la Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se ha procedido a la reubicación interesada en autos, ya que la agente Saavedra posee título universitario;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos y créditos, conforme planilla anexo III y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, encuadrándose en los términos de los artículos 16° y 15° respectivamente de la Ley 9665;

Que la Dirección General de Presupuesto se ha expedido al respecto;

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en la Secretaría de Salud, se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal de la Provincia ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Por ello: El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Modifícase la planta permanente de cargos de la Carrera Enfermería de la Secretaría de Salud, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto, en virtud a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley 9665.

Art. 2° - Modifícase el presupuesto general de gastos vigente de la Secretaría de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discriminan en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto, en virtud a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 9665.

Art. 3° - Reubíquese a partir del 21.6.05 a la agente Olga Nélide Saavedra, Doc. N° 11.200.371, del Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", de igual carrera y escalafón, del Hospital "San Martín" de Paraná, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su [Decreto Reglamentario N° 5467/04](#) MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4° - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 02 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -

Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1007/1037/1058 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2006.

Art. 5° - Autorízase a la Dirección de Administración de la Jurisdicción 40, a liquidar y efectivizar a la agente Saavedra, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 3° del presente decreto, previa intervención del contador auditor.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud y Acción Social.

Art. 7° - Comuníquese, etc.

Busto; Valiero; Bordet.

